



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00155890- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de extensión de la regularidad de las materias, Fotografía Cinematográfica y Televisiva I (95-00410), Sonido II (95-00411), Historia Social y Económica Argentina (95-00407), Teoría de la Comunicación Social (95-00406), Teoría y Técnicas de la Investigación Social (95-00424) de la carrera Cine y Tv, presentada por la estudiante Paula Arancibia Bravo, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Disciplinar del Departamento de Cine y Tv ha tomado conocimiento de la solicitud.

Que la Secretaria Académica ha emitido opinión sobre el pedido.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Conceder prórroga de la regularidad en Fotografía Cinematográfica y Televisiva I (95-00410) y Sonido II (95-00411) con los programas actualizados y hasta las mesas de julio del corriente año a la alumna Paula Arancibia Bravo, DNI: 35201419.

ARTÍCULO 2°: No conceder prórroga de regularidad en Historia Social y Económica Argentina (9500407), Teoría de la Comunicación Social (95-00406) y Teoría y Técnicas de la Investigación Social (95-00424). La alumna podrá recurrar las materias o rendir libre con el programa vigente de la materia y de acuerdo a lo indicado por las cátedras, si opta por la opción de rendir libre la materia deberá ponerse en contacto con las cátedras correspondientes al menos 14 días antes de la fecha de examen del turno en que fuera a rendir.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar e incluir en digesto electrónico. Comunicar a Secretaria Académica, al Departamento Académico de Cine y Tv, al Departamento de Estudiantes de Grado y Adscripciones y al Área Enseñanza. Pase al Área Enseñanza para su registro. Cumplido pase a Mesa de Entradas para notificar a la estudiante y posterior guarda temporal.

jp

